

TIPOS DE SOCIOS Y PRECIOS PÚBLICOS

Tipos de socios

La AIGCM reconoce tres tipos de socios:

Asociados:

Profesionales en posesión del título de Ingeniero Geólogo o de Grado en Ingeniería Geológica, expedido por cualquier universidad española o extranjera.

Los asociados deben satisfacer la cuota de inscripción así como las cuotas anuales. Igualmente, tienen derecho a voto en las Asambleas Generales.

Preasociados:

Estudiantes con matrícula en vigor en la titulación de Ingeniero Geólogo o Grado en Ingeniería Geológica, tanto en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) como en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).

Los preasociados están exentos de pagar tanto la cuota de inscripción como las cuotas anuales. Sin embargo, no tienen derecho a voto en las Asambleas Generales. Todo preasociado mantiene tal condición en cuanto esté matriculado en la titulación. Una vez que completa sus estudios debe presentar a la Asociación el título académico o, en su defecto, el resguardo del abono de las tasas para su expedición.

Socios simpatizantes:

Personas que deseen adherirse a la Asociación para ayudar al cumplimiento de sus fines, previa aceptación por la Junta Directiva. Los socios simpatizantes deben satisfacer la cuota mínima establecida al efecto por la Junta Directiva. No se les reconoce derecho a voto en las Asambleas Generales.



Precios públicos

La AIGCM requiere a sus asociados el pago de las siguientes cuotas:

Cuota de inscripción: 50 €
Esta cuota debe satisfacerse al solicitar el alta en la Asociación, mediante transferencia o ingreso bancario en el siguiente número de cuenta y a nombre de la Asociación de Ingenieros Geólogos de la Comunidad de Madrid:

2038 1071 45 6000849084 (Bankia)

En el concepto de la operación deberá figurar "Inscripción de" seguido del nombre y apellidos del solicitante.

• Cuotas anuales:

o 1ª cuota (a cobrar en el mes de enero): 40 €

o 2ª cuota (a cobrar en el mes de julio): 40 €

Las cuotas anuales son gestionadas por la AIGCM mediante domiciliación bancaria.

En caso de que un asociado se encuentre en situación de desempleo puede beneficiarse de una reducción del 50% en cada cuota (20 €). Para ello, debe enviar a la Asociación el correspondiente justificante de demanda de empleo actualizado y sellado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, antiguo INEM) con una antelación de 6 días a las fechas de pago (1 de enero y 1 de julio). Si el afectado presenta dicho justificante en ambas fechas, sólo deberá realizar un pago único anual de 20 €.

Madrid, a 2 de noviembre de 2011

El Secretario VºBº El Presidente

Alberto Núñez Murillo David Recio Gordo